

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1990.

VISTO el Expte. DM43/89 iniciado por la Facultad Regional Buenos Aires referido a la situación planteada en el Departamento de Construcciones y Estabilidad ante el recurso interpuesto por el Profesor Ordinario Asociado Ingeniero Hugo / VILLAVICENCIO; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado profesional revista en la categoría antes mencionada en la asignatura Ingeniería Sanitaria (Curso de cuatro (4) horas.)

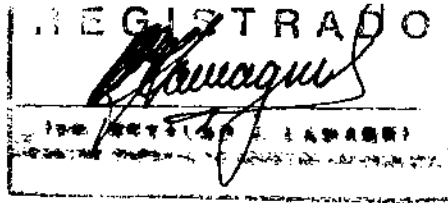
Que en razón del escaso número de alumnos inscriptos en el curso a su cargo, el Consejo Departamental de Construcciones y Estabilidad determina cerrar dicho curso y homologar la asignatura Ingeniería Sanitaria por Instalaciones Sanitarias y de Gas (Curso de tres (3) horas, media (0,5) dedicación.

Que ante tal decisión el Ingeniero VILLAVICENCIO presenta reclamo por considerarse afectado por el aumento de horas cátedra y por el cambio de asignatura.

Que la Ordenanza N° 612 (Anexo I), homologa la asignatura Ingeniería Sanitaria por Instalaciones Sanitarias y de Gas.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letra

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///

da de este Rectorado no corresponde hacer lugar al recurso oportunamente interpuesto por el apelante, en razón de no haberse / alterado en régimen de dedicación docente que tenía antes de la homologación, y por ende no haber sufrido perjuicio patrimonial en su contra.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso interpuesto por el Ingeniero Hugo VILLAVICENCIO contra la Resolución N° 1059/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 42/90

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO